



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Mejores
Peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 06 de mayo de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00022-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores/as

DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES/AS DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto: Cancelación de los Juegos Escolares Deportivos y
Para-deportivos 2020.

Referencia: Decreto Legislativo N° 1465
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU
Resolución Viceministerial 0093-2020-MINEDU
Informe N° 10-2020 - MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID/AJGA
Informe N° 003-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-IMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para poner a su consideración lo siguiente:

La emergencia sanitaria nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), también suspende la libertad de reunión de las personas y dictan otras disposiciones por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

La Resolución Viceministerial 088-2019-MINEDU; establece disposiciones para el trabajo remoto de los profesores a fin de garantizar el desarrollo del servicio educativo no presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad durante el estado de emergencia nacional o el período que disponga el Ministerio de Educación.

El Decreto Legislativo 1465, que Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, entre otros autoriza a los Gobiernos Regionales la Transferencia de Partidas con cargo a los recursos programados en la función Educación del presupuesto institucional de los pliegos Gobiernos Regionales a favor del Ministerio de Educación, para la implementación del servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.



EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0066086

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7FFB7D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica Regular*Mejores
Peruanos
Siempre*

La Resolución Viceministerial 0093-2020-MINEDU, brinda orientaciones a los docentes, directivos y otros actores educativos, orientaciones pedagógicas para la reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19. Esta reprogramación articula la modalidad a distancia y la presencial en el marco de la estrategia “Aprendo en casa” o de aquella estrategia de educación a distancia definida por la institución educativa o programa educativo privado y determina que el nuevo periodo de reprogramación del periodo lectivo deberá ser considerado hasta el 22 de diciembre de 2020.

Al respecto, adjunto al presente el oficio N°229-2020-MINEDU /VMGP-DIGEBR-DEFID que contiene los Informes N° 10-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID/AJGA y N° 003 -2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-IMA, en los cuales se especifica que, el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, así como los “TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS” durante el año 2020, requiere de la presencia física de los estudiantes en las IIEE. En este sentido, la suspensión de las clases escolares de manera presencial que será reemplazada por la modalidad educativa virtual en la enseñanza de los aprendizajes del Currículo Nacional no permitirá el desarrollo de competencias deportivas ni tampoco de actividades presenciales de deporte formativo que debían ser desarrolladas en los talleres deportivos – recreativos.

Por otro lado, el Gobierno Central mediante el D.L. 1465, ha dispuesto que parte de los recursos asignados en el año 2020 a los Gobiernos Regionales para las intervenciones pedagógicas, mediante modificaciones presupuestales sean transferidos desde las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales al MINEDU para la atención a la emergencia producida por el COVID 19.

En este sentido, le comunicamos la cancelación de las competencias deportivas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y los Talleres Complementarios Deportivos – Recreativos programados para el año 2020.

Al respecto, la Dirección General de Educación Básica Regular desde la Dirección de Educación Física y Deporte brindará con su equipo técnico las orientaciones requeridas para el desarrollo de las actividades del área curricular de Educación Física las mismas que en coordinación con su equipo técnico se analizará y readecuará el modelo del desarrollo de las competencias deportivas y los procesos de formación deportiva para su realización en el marco del Bicentenario del año 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA
Directora General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0066086

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7FFB7D

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

*Mejores
Peruanos
Siempre*



EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0066086

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.a_spx e ingresando la siguiente clave: **7FFB7D**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO